



ORDENANZA N° 3421/2023

VISTO: El Convenio de pago Parque Industrial de fecha 01-06-2023, celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes, y el Sr. Aurto Zalazar Gustavo Alberto, , y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere a “El Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, y sus modificatorias N° 1014/2002, N° 1381/2006, y 2838/2018, una fracción de terreno que se identifica como Lote 13^b, de la Manzana 85, en el Parque Industrial de Junín de los Andes, con una superficie total de Un mil ciento tres 85 m², (1103,85 m²), según certificado de Datos Parcelarios del Expte C.D. N° 11215/22.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, presenta Proyecto de Leñera y Carbonera (recolección, acopio, preparación, empaquetado, distribución, venta de leña y carbón), el que ejecutara el Sr. Aurto Salazar Gustavo Alberto con la firma comercial El leñador (Expediente N° 11.215/22 C.D).-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Un mil ochocientos con 00/100 (\$ 1.800,00) por metro cuadrado lo que hace un total de Pesos Un millón novecientos ochenta y seis mil novecientos treinta con 00/100 (\$1.986.930,00), “El Adquirente”, se compromete a cancelar el monto total en un plazo de (36) Treinta cuotas mensuales y consecutivas.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado en la Cláusula Primera el total del Proyecto presentado mediante los planos que se adjuntan y que fueran aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del emprendimiento, según el proyecto presentado oportunamente en el Expte. N° 11215/22.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 07/06/2023, resuelve mediante Despacho N° 023/23, de la Comisión de Labor Legislativa por unanimidad, homologar el citado convenio.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE RATIFICA: el Convenio de pago Parque Industrial celebrado en fecha 01 de Junio de 2023 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Don **CARLOS ANACLETO CORAZINI**, el Secretario de Economía Don **ROBERTO ALFARO** con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes y el **SR. AURTO ZALAZAR GUSTAVO ALBERTO** DNI N° 22.292.327, con domicilio legal en calles Laura Vicuña 213, por la venta de una fracción de terreno que se identifica como Lote 13^b, de la Manzana 85, en el Parque Industrial de Junín de los Andes, con una superficie total de Un mil ciento tres 85 m², (1103,85 m²), según certificado de Datos Parcelarios del Expte C.D. N° 11215/22. Dicho Convenio consta de ONCE (11) Clausulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: SE COMUNICA: al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2210/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULEN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ANEXO I

ORDENANZA N° 3421/2023